



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2012-MPC.

Cusco, 21 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO, El Expediente N° 040351- 2011, de fecha 06 de Diciembre 2011, Presentado por la Administrada Magaly Guevara Chávez, Informe N° 117-2012-OC/GM-MPC de fecha 17 de Abril 2012, Informe N° 345-2012-OGAJ/MPC de fecha 24 de Abril 2012,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 578 - GM/MPC-2011, de fecha 15 de Agosto 2011, RESUELVE declarar Improcedente la Queja por defecto de Tramitación respecto al trámite sobre emisión de Certificado de numeración Interpuesta por el Administrado Cesar Antonio Guevara Guerra; Declarar de oficio la Nulidad de los Certificados de Numeración N° 084-2010-OC/GM-MPC, N° 085-2010-OC/GM-MPC, N° 086-2010-OC/GM-MPC y N° 087-2010-OC/GM-MPC emitidos por la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco, en fecha 02 de diciembre 2010; disponiendo se retrotraiga el Procedimiento Administrativo hasta la etapa de calificación de la petición de emisión de Certificado de Numeración y la notificación de la misma al propietario del inmueble Sr. Cesar Antonio Guevara Guerra, ubicado en la Cuesta Santa Ana N° 567; Asimismo dispone que la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco, de cumplimiento a la Resolución en todos sus extremos, asimismo dispone la notificación de la Resolución a los administrados Cesar Antonio Guevara Guerra de manera oportuna y en observancia de las formalidades que establece la Ley 27444 en el domicilio real señalado por ambos sito en la Cuesta Santa Ana N° 567, distrito, Provincia y departamento del Cusco;

Que, con expediente de fecha N° 030523 de fecha 16 de septiembre, el Administrado Cesar Antonio Guevara Guerra, a merito de la Resolución de Gerencia Municipal N° 578-GM/MPC-2011, solicita se remita copias de la Resolución Gerencial a los Registros Públicos del Cusco, para su anotación respectiva en el registro de Predios Urbanos N° 0270036; se tiene del contenido del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC de fecha 20 de abril 2011, señala ningún

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Órgano de la Administración Municipal tiene competencia para realizar el trámite de inscripción de un título de naturaleza privada o particular, asimismo el Reglamento General de Registros Públicos en su Artículo III.- Los asientos registrales se extiende a instancia de los otorgantes del acto o Derecho, o de tercero interesado, en virtud de de título que conste en instrumento público, salvo disposición en contrario. La rogatoria alcanza a todos los actos inscribibles contenidos en el Título;

Que, con expediente N° 2011-040351 de fecha 06 de Diciembre de 2011, la Administrada Magaly Guevara Guerra, en calidad de propietaria del 50% del inmueble materia de proceso, solicita se declare sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 578-GM/MPC-2011, por los fundamentos que expone en citado expediente, la misma que fue resuelta mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2012-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2012-MPC, RESUELVE declarar improcedente, la petición de declarar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 578-GM/MPC-2011, presentado por la Administrada Magaly Guevara Chávez, asimismo SUSPENDER, el procedimiento Administrativo contenido en el Expediente N° 037230, de fecha 16 de noviembre 2010, sobre otorgamiento de certificado de numeración del predio signado con los números 555, 561, 567 y 571 (antes 79, 81, 82 y 83) ubicado en la Cuesta Santa Ana, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, presentado por Juan Francisco Guevara Guerra, hasta que el Poder Judicial emita el Pronunciamiento Correspondiente.

Que mediante Expediente N° 09837 de fecha 13 de Marzo 2012, la Administrada Magaly Guevara Chávez, solicita aclaración y/o Corrección de Resolución de Alcaldía N° 075-2012-MPC, de fecha 17 de Febrero 2012, por los fundamentos expuestos en el precitado expediente;

Que mediante Informe N° 345 - 2012 –MPC/OGAJ, de fecha 24 de Abril 2012 la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, RECOMIENDA Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración y/o corrección de la Resolución de Alcaldía N° 75 – 2012-MPC, presentada por la Sra. Magaly Guevara Chávez, asimismo se acumule los Expedientes 2011- 028243 y 2011-030523, por contener solicitudes conexas y encontrarse en trámite, debiendo darse respuesta al administrado Cesar Antonio Guevara Guerra, para lo que se sugiere que mediante carta u oficio se le comuniqué que la solicitud de declaración de otorgamiento de Certificado de Numeración, no puede ser atendida por haberse suspendido dicho procedimiento, y en el pedido sobre la remisión de la copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 578-GM/MPC-2011, a la Oficina de Predios Urbanos partida N° 0270036, deviene improcedente;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N° 345-2012-OGAJ/MPC de fecha 24 de Abril 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración y/o corrección de la Resolución de Alcaldía N° 75-2012, de fecha 17 de febrero 2012, interpuesto por la Administrada Sra. **MAGALY GUEVARA CHAVEZ**, con expediente N° 09837 de fecha 13 de marzo 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la acumulación de los expedientes N° 2011-028243 y Expediente N° 2011- 030523, por encontrarse en trámite y contener solicitudes conexas.


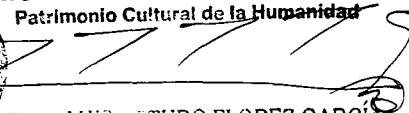
ARTICULO TERCERO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 345-2012-OGAJ/MPC de fecha 24 de Abril 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE